

Buenas Prácticas en La Comunicación Pública

INFORMES INADI

Discapacidad



BUENAS PRÁCTICAS EN LA COMUNICACIÓN PÚBLICA

INFORME INADI

Animadas/os por el deseo de enriquecer la discusión pública y promover la participación en la construcción de una sociedad más pluralista y menos excluyente, presentamos los informes de Buenas Prácticas del INADI elaborados por los equipos de Comunicación Estratégica y Prensa, con el apoyo y colaboración de las distintas áreas y programas del instituto. Nos guía la certeza de que existe un conjunto de aspectos y temáticas que pueden ser objeto de dudas, preguntas y estereotipos que vale la pena despejar.

Los Informes INADI son documentos destinados a periodistas y profesionales de la comunicación. Surgen de la voluntad de ayudar a presentar distintas problemáticas que tocan de cerca al Instituto y ameritan un tratamiento en profundidad.

Están realizados con el rigor conceptual y la profesionalidad que caracteriza al INADI, basados en trabajos e investigaciones propias. Nos permiten pensar acerca del carácter discriminatorio de prácticas sociales que, muchas veces por desinformación, no es percibido como tal.

Nuestro objetivo central es contribuir a generar una sociedad más inclusiva y diversa.

Las y los invitamos a acompañarnos en este camino.

Pedro Mouratian
Interventor de INADI

*Este informe ha sido elaborado sobre la base del trabajo de Alfredo Bértola: “¿Cómo comunicar cuando hablamos de Discapacidad? Un acercamiento a pautas en comunicación para incluir a los grupos vulnerados en sus derechos”

Introducción

La visión tradicional y discriminatoria de la discapacidad*

Un padre no era dueño de criar a su hijo. Desde que nacía, se llevaba a un lugar llamado *lerché*, donde se reunían los más ancianos de cada tribu. Allí era visitado y examinado; si estaba bien conformado y si anunciaba vigor, ordenaban que se le criase, y le asignaban como herencia una de las nueve mil partes de tierra. Si era contrahecho o de una débil complexión, lo enviaban para ser arrojado de una cima inmediata al monte Taigeto, y que se llamaba los Apotetas. Pensaban que, estando destinado desde su nacimiento a no tener ni fuerza ni salud, no era ventajoso ni para él ni para el Estado dejarlo vivir.

Plutarco, *Vidas paralelas*

Prácticas como la espartana, de descartar lo diferente, lo que no cumple en este caso con el prototipo estándar de productividad, son probablemente parte de nuestro inconsciente colectivo.¹ En la actualidad las personas con discapacidad son invisibilizadas por la falta de una atención adecuada o bien porque socialmente no responden a los estereotipos de normalidad.

En lo cotidiano y a simple vista, se pueden observar dos actitudes que se repiten generalmente respecto de la discapacidad: la primera es la total indiferencia y la segunda, una visión parcial del individuo. En el caso de la actitud de indiferencia, lo que prima es la invisibilización de las personas con discapacidad: actuar como si no estuvieran o no existieran. Y cuando se las nota no se sabe cómo actuar o responder. Esta actitud se sustenta fuertemente en cuestiones formativas y educativas, incorporadas durante la niñez, que van contribuyendo a la existencia de grupos invisibilizados y excluidos. Ha sido y es una actitud habitual, frente a una persona con discapacidad, el aconsejar que no se la mire o no se le hable, ya que dicha persona o quien la acompaña se puede sentir mal.

¹ Así lo expresa la teoría del psicólogo Carl Jung, quien establece que podemos pensar en la existencia de contenidos psíquicos comunes a todo la humanidad, que no tengan que ver con un origen en una experiencia individual y que son transmitidos hereditariamente por nuestros antepasados.

En la actitud de tener una visión parcial del individuo, la mirada se centra únicamente en las limitaciones que pueda tener la persona para realizar alguna actividad. Se la identifica con aquello que supuestamente constituye una falta en comparación con los parámetros de la normalidad. Desaparece el sujeto y solo se percibe una supuesta deficiencia. Así, se cae en la conmiseración.

Los medios de comunicación presentan muchas veces a la persona con discapacidad como un héroe. Al considerarlas como personas especiales, se parte de un enfoque caritativo y victimizador que acentúa la idea de gueto. Ejemplo de esto son los casos en que los medios difunden una noticia sobre una persona con discapacidad que ha obtenido un logro personal en alguna disciplina (lo más frecuente es en deportes); los artículos y notas se centran en las limitaciones del individuo, mientras de fondo se escucha una música conmovedora. Se trata de un enfoque presentado desde la buena intención de querer “hacer ver”, de “mostrar”, de “hacer sentir bien” a la persona con discapacidad, creyendo que esta actitud compensa o contrarresta prácticas discriminatorias cotidianas que son el resultado de significaciones y pautas culturales muy arraigadas. Este tipo de mirada contribuye a dar continuidad, e incluso fortalece, a los prejuicios y estereotipos que están en la base de la discriminación.

En las dos perspectivas que se mencionaron anteriormente hay un punto de unión: el desconocimiento, la falta de información. El desconocimiento, en muchas ocasiones, nos lleva a tener preconceptos y prejuicios, y, a partir de estos, a repetir estereotipos que se constituyen en significativas barreras actitudinales.

Dos tareas son prioritarias para el crecimiento de la sociedad: la primera es la de formar a los/as niños/as y jóvenes bajo la idea de igualdad de derechos y de inclusión; la segunda es que los adultos se sinceren y reconozcan sus prejuicios con respecto a los diferentes grupos sociales.

Nuevo paradigma. Un cambio en la mirada sobre la discapacidad

Los estándares internacionales para un tratamiento no discriminatorio de la discapacidad nos señalan que se debería entender a la discapacidad como el resultado de la interacción entre las personas con deficiencias y las numerosas barreras que existen en la sociedad. Se trata de instalar un nuevo paradigma desde el cual la discapacidad existe solo si una persona con una determinada deficiencia no puede realizar alguna actividad. Por tanto, cada uno desde su lugar tiene la responsabilidad de eliminar estos obstáculos. Por ejemplo, si una persona con discapacidad auditiva necesita obtener una información en un noticiero por televisión y este tiene subtulado oculto (CC) y/o intérprete de lengua de señas, en ese momento esta persona no es una persona con discapacidad.

Esta nueva visión se sustenta en la idea de que la desigualdad no se resuelve con bondad, sino con justicia. La igualdad de derechos implica la no jerarquización de las condiciones humanas. No hay una persona que sea más persona que otra. ¿Acaso alguien que no puede ver es menos que una que puede? O un joven que no escucha y utiliza para comunicarse la lengua de señas, ¿es menos que otro joven que sí oye?

El nuevo paradigma o modelo social sobre discapacidad está construido desde la perspectiva de los derechos humanos, y se centra en la dignidad propia del ser humano. De esta forma, las diversas discapacidades (físicas, mentales, intelectuales y sensoriales) son consideradas como una característica más dentro de la diversidad de la población. De hecho, la diversidad es algo que caracteriza a la humanidad. Se contrapone así a los modelos anteriores ya descriptos, que todavía hoy en algunos sectores predominan, los cuales consideran a la persona con discapacidad no como sujeto de derecho sino como objeto de conmiseración (modelo tradicional) o como paciente y objeto de cura y rehabilitación (modelo médico).

Marco normativo del nuevo paradigma

El presente informe está basado en los lineamientos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (aprobada como ley nacional en el 2008)² y en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF), establecida por la Organización Mundial de la Salud en 2001. Ambas normativas se enmarcan en un cambio de paradigma que deja de percibir a la persona con discapacidad como objeto de asistencia para hacerlo como sujeto de derechos. Como se dijo, este importante cambio de mirada deja atrás un modelo tradicional, donde el problema pasaba por la persona que tenía una deficiencia, sustituyéndolo por un modelo social, donde el problema pasa por el entorno que impone barreras y obstáculos que impiden la participación plena y efectiva de las personas que tienen alguna deficiencia.

El rol de los/as comunicadores/as en torno a esta problemática

Sobre las personas con discapacidad existen mitos, prejuicios y tabúes que se instalan como obstáculos para la real inclusión de este grupo. Trabajar desde la comunicación para derribar estas barreras es favorecer su inclusión en la sociedad y a la vez concientizar en torno al respeto y la valoración de las diferencias.

Es necesario que los comunicadores puedan desarticular el discurso estigmatizante que subsiste en el lenguaje cotidiano, que tiende a instalar y naturalizar un sentido común respecto de las personas con discapacidad como menos válidos. Asimismo, conocer el lenguaje y la perspectiva adecuada para referirse a este grupo social, establecidos en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley Nacional N.º 26.378/08) y en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF), establecida por la Organización Mundial de la Salud en 2001.

A tales efectos, el INADI recomienda:

² Congreso de la Nación Argentina, Ley N° 26.378 [en línea], Buenos Aires, 2008. En formato PDF, en <http://www.cndisc.gov.ar/doc_publicar/legales/ley26378.pdf> [Consulta: 14 de mayo de 2012].

- Utilizar la palabra *discapacidad*

Como consecuencia de la carga negativa que conlleva la palabra discapacidad, esta se ha querido reemplazar con expresiones como *persona excepcional, persona con capacidades diferentes, persona con necesidades especiales*, etc. Terminología eufemística que no recomendamos utilizar, ya que invisibiliza a la persona con discapacidad al emplear vocablos alejados de la realidad.

Hablar de capacidades diferentes puede llevar a pensar en determinadas características sobresalientes, no habituales, incluso sorprendentes, a la vez que subraya la diferencia partiendo de un criterio de normalidad en cuanto al uso de las capacidades humanas. Por ello, aun queriendo ser inclusiva, resulta ser una expresión que no ayuda a pensar en la diversidad como algo propio del ser humano.

Tampoco el concepto de necesidades especiales nos ayuda a pensar en términos inclusivos, ya que, en uno u otro sentido, todos los individuos tenemos necesidades particulares que hacen a nuestra singularidad.

- Priorizar el concepto de *persona*

Es habitual que se aluda a *discapacitado/a*, dándole un sentido de totalidad a algo que es solamente una característica o cualidad. Por esto es necesario referir a *persona con discapacidad*, terminología que permite cuidar la individualidad del sujeto y ubicar a la discapacidad en su rol de cualidad, que no agota ni define todo lo que un sujeto es o pueda llegar a ser.

Es necesario que la terminología utilizada comunique que las personas con discapacidad son, ante todo, personas que viven, sueñan, estudian, piensan, trabajan, tienen familia y son parte de un todo. No son solo su silla de ruedas, su audífono, su bastón, su forma diferente de expresarse.

Se recomienda entonces utilizar la denominación *persona con discapacidad* en lugar de *discapacitado/a*, así como también mencionar la deficiencia: *persona con problemas de visión o discapacidad visual*, *persona con problemas de audición*, *persona con discapacidad intelectual*, etc.

En el caso de hablar de una persona con discapacidad visual, no se recomienda referir a un/a *no vidente*, ya que evoca a una persona que no puede predecir el futuro antes que a alguien con dificultad en la visión.

Tampoco utilizar términos como *incapacidad* o *invalidez*, ya que conllevan una carga peyorativa al implicar la idea de una persona que *no es capaz* o que *no es válida*.

- Desterrar la actitud paternalista

La actitud paternalista comunica el sentirse superior, en posición de dar algún tipo de protección. Muchas veces en la vida cotidiana y en los medios de comunicación es habitual encontrar la actitud compasiva (“pobrecitos”) o el posicionamiento en una actitud de dádiva o benefactora.

Es habitual escuchar en los medios expresiones como “¡mirá qué ejemplo: se recibió de abogada y es ciega!” o “¡se animó a venir a cantar y es parálítico!”. Esta actitud niega la condición de sujeto que tiene derecho a tener la mayor autonomía posible, a recibir el mismo trato respetuoso y ser reconocido en sus derechos, cualesquiera sean sus cualidades.

En este sentido, es necesario ver la problemática desde una perspectiva de derechos y actuar conforme a ella.

- No estigmatizar a las personas que tienen alguna deficiencia como personas que sufren o padecen

No se deberían utilizar términos negativos como *padecer*, *sufrir*, *estar afectado/a por*, *ser víctima de*. Estos términos proceden de la presunción de que una persona con una deficiencia de hecho sufre o experimenta una disminución en su calidad de vida. Cuando se describe a una persona que tiene una deficiencia, se debe usar un lenguaje neutral. No todas las personas con una discapacidad sufren; tampoco se encuentran en posición pasiva de víctima o de ser/estar afectado.

Sugerimos utilizar el verbo *tener*, por ejemplo: *tiene discapacidad visual*.

No utilizar en sentido descalificatorio –ni siquiera en chiste– aquellas palabras que refieren alguna deficiencia. Por ejemplo, términos como *autista* o *esquizofrénico* son usados a menudo con el objetivo de descalificar. Descartar de llano términos como “mogólico” o “retrasado”.

- Promover una comunicación accesible

Se debe comunicar atendiendo a las posibles discapacidades, limitaciones o impedimentos del público receptor del mensaje. Por ejemplo, tanto en el diseño de una página web como en el de una folletería virtual, se debe tener en cuenta que habrá personas que no podrán ver una imagen (.gif, .jpg, .png, etc.). Por eso, es necesario suministrar la información de modos alternativos, ya sea describiendo la imagen o con formato solo texto. Si se habla para un auditorio, se ha de tener en cuenta la presencia de un intérprete de lengua de señas; y si se emite un video, debe estar subtulado.

Sugerencias de interacción que es relevante difundir: cómo comunicarse de modo natural con las personas con discapacidad

Algunos ejemplos de cómo interactuar en una situación de comunicación:

Si la persona tiene una discapacidad sensorial (auditiva): preste atención y pregúntele qué modalidad o forma de comunicación necesita; hable mirándola a la cara (es muy probable que sepa leer los labios); evite colocarse a contraluz, pues su cara debe estar iluminada para que pueda verle los labios; háblele pausadamente en forma clara y natural (evite exagerar el movimiento de los labios o silabear); no se lleve las manos a la boca (evite masticar o fumar mientras se dirige a ella).

Si el mensaje es breve y hay que comunicarle cifras, direcciones o nombres propios, pregúntele si los prefiere por escrito. Recuerde también que para estas personas es muy difícil seguir e incluso participar de una conversación en un grupo numeroso, ya que no es posible mirar el movimiento de los labios de todos al mismo tiempo.

Si quiere colaborar con ella, colóquese de frente y repítale lo que los demás dicen labializando el mensaje. Comuníquese, a su vez, a las demás personas la necesidad de pausar o ralentizar las intervenciones para facilitar una mejor reformulación y transmisión del mensaje.

Si la persona tiene discapacidad sensorial (visual): identifíquese ante la persona; si se la está orientando, no se le ofrezca información visual; hable normalmente sin levantar la voz; pregúntele siempre de qué manera puede ayudarlo; hable directamente con la persona sin recurrir a terceros.

Si la persona tiene discapacidad intelectual: utilice un lenguaje claro y sencillo; divida la frase en partes, si contiene una idea compleja, para facilitar la comprensión; no hable de forma infantil (a no ser que se trate de un niño pequeño); tenga paciencia y respete los tiempos del otro.

Si la persona tiene discapacidad motora (ej., se encuentra en silla de ruedas): al hablar ubíquese a la misma altura de la persona (puede ser sentándose en una silla o quedándose de pie y guardando cierta distancia con

el fin de que la persona no tenga que forzar su cuello para mantener el contacto visual).

Glosario

ACCESIBILIDAD. Se refiere al derecho de toda persona con discapacidad a participar en igualdad de oportunidades en las actividades cotidianas, tales como el empleo, el transporte, la educación, la cultura, la recreación y la tecnología, sin ningún tipo de barrera o limitación. Alude también a un fácil acceso para que cualquier persona, incluso aquellas que tengan limitaciones en la movilidad o en la libre comunicación, pueda acceder a un lugar, objeto, servicio o actividad sin limitación alguna por razón de discapacidad. La *accesibilidad urbanística* se vincula con el medio urbano o físico; la *accesibilidad arquitectónica* está referida a los edificios públicos y privados; la *accesibilidad en el transporte* se refiere a los medios de transporte públicos; la *accesibilidad comunicativa* tiene que ver con la información y la comunicación, individual y colectiva, a través de intermediarios o medios alternativos, electrónicos y/o humanos o lenguas naturales diferentes de la hablada; la *accesibilidad electrónica* es la facilidad de acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y a los contenidos en Internet para cualquier persona con discapacidad, de edad avanzada o con algún tipo de privación circunstancial.

BARRERAS. Son todos aquellos factores ambientales en el entorno de una persona, que, por ausencia o presencia, limitan el funcionamiento y crean una experiencia de discapacidad. Estos incluyen aspectos como un ambiente físico inaccesible, falta de tecnología asistencial apropiada, actitudes negativas de las personas hacia la discapacidad, servicios, sistemas y políticas que no existen o que específicamente dificultan la participación de todas las personas con una condición de salud que suponga una discapacidad.

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD. Permite acceder a un sistema de protección integral de las PCD (personas con discapacidad), tendiente a asegurarles atención médica, educación y seguridad social, y concederles las

franquicias y estímulos para neutralizar las desventajas y posibilitarles su integración en la comunidad. Para tramitar el Certificado Único de Discapacidad, debe dirigirse, de acuerdo con el domicilio que figura en el DNI, a la Junta Evaluadora correspondiente.³

DEFICIENCIAS. En la nueva Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF),⁴ se definen las *deficiencias* como la pérdida o anormalidad de una parte del cuerpo (estructura corporal) o función corporal (función fisiológica). Las funciones fisiológicas incluyen las funciones mentales.

DISCAPACIDAD. Se dice que una persona con alguna deficiencia tiene una discapacidad si encuentra alguna dificultad o imposibilidad para realizar una o más actividades de la vida cotidiana debido a las barreras que le impone la sociedad. Según la CIF, *discapacidad* es un término que recoge las deficiencias en las funciones y estructuras corporales, las limitaciones en la capacidad de llevar a cabo actividades y las restricciones en la plena participación social del ciudadano.

EDUCACION INCLUSIVA. La educación inclusiva se concibe como “un conjunto de procesos orientados a eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación de todo el alumnado. Las barreras, al igual que los recursos para reducirlas, se pueden encontrar en todos los elementos y estructuras del sistema: dentro de las escuelas, dentro de la comunidad y en las políticas locales y nacionales”.⁵ Todo niño, joven o adulto tiene derecho a pertenecer a su escuela local y ser valorado por quien es; y tiene derecho a recibir todo el apoyo que necesite para progresar en la escuela común. Esto se debe dar en un marco de reestructuración de parte del sistema educativo. En el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con

³ Ver Juntas Evaluadoras del País en <<http://www.snr.gov.ar>>.

⁴ La Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud puede ser consultada en <http://www.redadultosmayores.com.ar/buscador/files/SALUD072_OMS.pdf>.

⁵ Booth, T. y Anscow, M., *Índice de exclusión. Desarrollando el aprendizaje y la participación en las escuelas* [en línea (trad. Ana Luisa López para UNESCO)], Bristol, CSI, 2000. En formato PDF, disponible en <<http://www.eenet.org.uk/resources/docs/Index%20Spanish%20South%20America%20.pdf>> [Consulta: 14 de mayo de 2012].

Discapacidad (CPCD, Ley N.º 26.378),⁶ puede leerse: “Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusiva a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida”.

LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA. La Lengua de Señas Argentina o LSA – convención universal de abreviatura de las distintas lenguas de señas del mundo– constituye una lengua o sistema lingüístico producido por medio de la modalidad visual y espacial, que posee tanto una gramática como una pragmática complejas y propias derivadas de su particular estructuración lingüística. La LSA es la lengua natural de la comunidad sorda de todo el territorio de la República Argentina, ya que ha sido transmitida de generación en generación. Solo esta lengua posibilita en las personas sordas la comunicación, vehiculiza el pensamiento, propicia el desarrollo psico- y socioemocional, así como permite la cohesión entre los miembros de la comunidad sorda argentina. La LSA no solo es el patrimonio lingüístico y cultural de la comunidad sorda argentina, sino que es su primera lengua. El permitir el uso de esta lengua natural en todos los ámbitos de la vida de las personas sordas en nuestra sociedad implica el respeto a las diferencias lingüísticas y culturales, y la no discriminación.

Acciones del INADI en torno a este tema

El INADI ha llevado adelante diversas iniciativas en torno a la temática de discapacidad:

Implementación de criterios de accesibilidad en el sitio web del INADI

⁶ Congreso de la Nación Argentina, loc. cit.

La accesibilidad web es la posibilidad efectiva de que el mayor número de personas puedan acceder de manera satisfactoria a la Web y hacer uso de sus contenidos, independientemente de cualquier limitación personal o derivada del entorno; es decir, en igualdad de condiciones y oportunidades con el conjunto de la sociedad. En lo concreto, la accesibilidad web refiere un conjunto de estándares de diseño y de software pensados específicamente para que personas con discapacidad (física, sensorial, cognitiva, etc.), edad avanzada, dificultades derivadas del contexto de uso (técnicas o ambientales), insuficiencia de medios, restricciones en cuanto al dominio del idioma y poca o nula experiencia en el uso de dispositivos electrónicos puedan utilizar los contenidos y servicios de los sitios web, interactuando en forma productiva con ellos.

Por ello, a través del desarrollo de sitios web conformes a dichos estándares, se procura extender al ámbito digital el derecho constitucional de acceso igualitario a la cultura, al ocio y al tiempo libre.

Dentro de la Coordinación General de Comunicación Estratégica y Prensa, la Coordinación de Tecnologías de la Información ha desarrollado y puesto en marcha el sitio web INADI.⁷ Este sitio posee un nivel de conformidad “AA” de las Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web (WCAG) 2.0.

El sitio fue desarrollado contemplando las pautas internacionales sobre accesibilidad definidas por la Web Accessibility Initiative (WAI) del World Wide Web Consortium (W3C). Estas pautas establecen las condiciones técnicas que un sitio debe cumplir para no excluir a personas con discapacidades, adultos mayores o usuarios con equipamiento informático desactualizado, y fueron incorporadas a la normativa argentina en el año 2010 mediante la Ley N.º 26.653 de Acceso a la Información Pública – Accesibilidad de la Información en la Páginas Web.

En su desarrollo se utilizaron herramientas automáticas de comprobación de

⁷ <<http://inadi.gob.ar/>>

código HTML y CSS, y se realizaron evaluaciones con usuarios de aplicaciones de lectura de pantalla. Esto permitió no solo el cumplimiento formal de los criterios de accesibilidad, sino también el ajuste de las decisiones de diseño para facilitar su uso por parte de personas con problemas de visión. Paralelamente, se comenzó con la traducción de los contenidos más significativos – como, por ejemplo, los relativos a la asistencia por situaciones de discriminación – a la Lengua de Señas Argentina (LSA) para garantizar el acceso de la comunidad sorda a los servicios del INADI en Internet.

Elecciones accesibles: GRUTAEL

Coordinados por la Dirección Nacional Electoral, el INADI conformó, junto a la Secretaría de Medios de Comunicación, la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas (CONADIS) y el Ministerio de Planificación Federal, el Grupo de Trabajo de Accesibilidad Electoral (GRUTAEL) que elaboró recomendaciones para las autoridades de mesa de todo el país. Este material fue entregado en las capacitaciones para las autoridades de mesa y enviado con las urnas a las distintas localidades. Se trata específicamente del capítulo de “Accesibilidad Electoral” del *Manual de capacitación para autoridades de mesas electorales*, y de un tríptico con *Recomendaciones sobre accesibilidad electoral*, en el que se especifica qué es la accesibilidad electoral, a quién está dirigida y cómo relacionarse con personas con discapacidad motriz y visual, entre otros temas. Se incluye también a los adultos mayores, las mujeres embarazadas y a las personas con diversas *discapacidades invisibles* (cardiopatías, pacientes dializados u oncológicos, enfermedades psiquiátricas no incapacitantes).

Entre las acciones previas al acto electoral, se implementó la publicidad electoral accesible a través de la subtitulación visible u oculta (*closed caption*) y mención en audio y en imagen del nombre de la agrupación política, número de lista y nombre de la primera persona candidata.

Decodificador Digital Accesible

Junto a la CONADIS, la AFSCA, el INCAA y un grupo de ingenieros, el INADI ha diseñado la normativa para la fabricación de un decodificador digital accesible. El decodificador digital es el receptor de la señal de la nueva Televisión Digital Terrestre. Este nuevo decodificador, además de cumplir con las normas para que sean efectivos los sistemas enunciados en el artículo 66 de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, posee, entre otras opciones, una voz sintetizada que guía al usuario con discapacidad visual.

Subtítulos para personas sordas e hipoacúsicas

A los fines de poder implementar los cambios que enuncia el artículo 66 de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, el INADI –en forma conjunta con el INCAA, la AFSCA, la Secretaría de Medios de Presidencia de la Nación, la Confederación Argentina de Sordomudos y el CONICET– realizó el proyecto de investigación “Subtítulos para sordos e hipoacúsicos. Estudio exploratorio de alcance federal para redactar los lineamientos básicos de esta práctica discursiva en la Argentina” para que la misma población sorda e hipoacúsica de todo el país explicitara sus preferencias acerca de cómo diseñar el subtulado de acuerdo con sus niveles de velocidad de lectura. Asimismo, la investigación se ocupó de preguntar las condiciones del recuadro para el intérprete de LSA-español y los requerimientos sobre qué persona debería hacerse cargo de esta tarea según las condiciones de programas en vivo o pregrabados. Esta investigación se realizó en todo el país, en el marco de una serie de encuentros federales a los que asistieron personas sordas de las distintas asociaciones, las únicas obviamente que tenían voz y voto.

Spots informativos en LSA

Conforme lo establecido por la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N.º 26.522 y la Ley de Accesibilidad de la Información en las Páginas Web, y con el fin de desarrollar proyectos que garanticen el acceso a la información de los miembros de la comunidad sorda, se están realizando spots informativos sobre diversos temas de interés general a cargo de un conductor sordo en LSA. También se está trabajando en la interpretación LSA de los contenidos publicados en la página web del INADI.

Interpretación en LSA de mensajes del Poder Ejecutivo

La interpretación de los discursos presidenciales en LSA fue implementada desde diciembre 2010 por la Subsecretaría de Comunicación y Contenidos de Difusión de la Secretaría de Comunicación Pública, en acuerdo con el INADI y la AFSCA. Cuenta además con la supervisión de la Confederación Argentina de Sordos (CAS), y se realiza en cumplimiento del artículo 66 de la Ley N.º 26.522. Por primera vez en la historia audiovisual, los mensajes de alta prioridad del Poder Ejecutivo Nacional y de su primera mandataria resultan accesibles a los miembros de la comunidad sorda y se teledifunden por cadena nacional.

Fuentes de información nacionales

- Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas (CONADIS)
Av. Julio A. Roca 782, Piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Línea telefónica gratuita: 0800-333-2662 – Tel/Fax: (011) 4331-7344/3256
<http://www.cndisc.gov.ar/>
consultas@cndisc.gov.ar
- Servicio Nacional de Rehabilitación
Ramsay 2250 (C1428BAJ) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
(011) 4783-8144 / 9077 / 4354
atencionalusuario@snr.gov.ar

Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo

(INADI)

<http://www.inadi.gob.ar>

011 4340-9400

0800 999 2345 – Atención Directa al Público